

ACUERDO MINISTERIAL No. 108

Lourdes Berenice Cordero Molina
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)"*;
- Que, el artículo 226 de la Norma Constitucional señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, se dictaron las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público que entre otras cosas se indica: *"es necesario establecer las normas y disposiciones necesarias al ahorro y austeridad en el gasto de la administración pública para una correcta eficiente ejecución del recurso público"*;
- Que, el Reglamento de Contratación de Gerentes de Proyectos emitido por el Ministerio del Trabajo, del 15 de abril de 2017, mediante Acuerdo Ministerial No. 53, en su artículo cuarto indica: *"Los Gerentes de Proyectos estarán ubicados en la escala de Nivel Jerárquico Superior conforme al siguiente Cuadro:*

CLASE DE PUESTO GRADO

Gerente de Proyectos 3	5 NJS	USD 3.247,00
Gerente de Proyectos 2	4 NJS	USD 2.597,00
Gerente de Projector 1	3 NJS	USD 2.418,00

- Que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para el cometido de sus fines y objetivos, actualmente cuenta con ocho proyectos de inversión enmarcados al servicio de la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, los que corresponden a: Proyecto de Ampliación de Capacidades a Personas con Discapacidad; Proyecto de Ampliación de Cobertura y Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas Adultas Mayores; Proyecto de Construcción, Reconstrucción, Rehabilitación y Equipamiento de

CDI; Proyecto de Protección Especial en el Ciclo de Vida; Proyecto Estrategia de Mejoramiento del Talento Humano de los Servicios de Desarrollo Infantil, Proyecto de Actualización del Registro Social, Proyecto Mis Mejores Años; y Proyecto Misión Ternura;

Que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para el cometido de sus fines y objetivos, actualmente cuenta con ocho proyectos de inversión enmarcados al servicio de la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, de los cuales cinco proyectos cuentan con un Gerente cuya función es el planeamiento, ejecución, seguimiento y control de los proyectos institucionales.

Que, las escalas de remuneración de las y los Gerentes de Proyecto del Ministerio de Inclusión Económica y Social, presenta una diferencia remunerativa ente ellos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nro.	PROYECTO	REMUNERACIÓN MENSUAL
1	Proyecto de Ampliación de Capacidades a Personas con Discapacidad	USD 2.597,00
2	Proyecto de Ampliación de Cobertura y Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas Adultas Mayores	USD 2.597,00
3	Proyecto de Construcción, Reconstrucción, Rehabilitación y Equipamiento de CDI	USD 3.247,00
4	Proyecto de Protección Especial en el Ciclo de Vida	USD 3.247,00
5	Proyecto Estrategia de Mejoramiento del Talento Humano, de los Servicios de Desarrollo Infantil	USD 3.247,00
6	Proyecto de Actualización del Registro Social	USD N/A
7	Proyecto Mis Mejores Años	USD N/A
8	Proyecto Misión Ternura	USD N/A

Que mediante Informe Técnico “JUSTIFICATIVO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL”, de 12 de abril de 2019, elaborado por la ingeniera Gissela Vintimilla, Directora de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa, revisado por la licenciada Viviana Cucardo, Directora de Planificación e Inversión Subrogante, y aprobado por la magister María Gabriela Vinocunga, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, se concluyó: “Existe diferencia en las remuneraciones mensuales que perciben los Gerentes de Proyectos, aun cuando los proyectos que administran aportan en la misma medida en la consecución de los objetivos y metas institucionales.”;

Que, la recomendación del citado Informe dice: *Alineados a las directrices gubernamentales emitidas mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 135 sobre “Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público” con fecha 01 de septiembre de 2017, y en consideración de las atribuciones y responsabilidades de esta Coordinación establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos vigente emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 080 de 23 de diciembre de 2015,*

dentro de las cuales señala: "Asesorar a las autoridades en la toma de decisiones en materia de planificación Institucional y gestión estratégica"; la Coordinación General de Planificación e Inversión, recomienda la homologación de las remuneraciones de los Gerentes de Proyectos de Inversión como Gerente de Proyecto 2 con escala salarial 4 NJS (Nivel Jerárquico Superior) correspondiente al valor de USD 2.597,00 conforme al siguiente cuadro:

Nro.	PROYECTO	REMUNERACIÓN MENSUAL
1	Proyecto de Ampliación de Capacidades a Personas con Discapacidad	USD 2.597,00
2	Proyecto de Ampliación de Cobertura y Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas Adultas Mayores	USD 2.597,00
3	Proyecto de Construcción, Reconstrucción, Rehabilitación y Equipamiento de CDI.	USD 2.597,00
4	Proyecto de Protección Especial en el Ciclo de Vida	USD 2.597,00
5	Proyecto Estrategia de Mejoramiento del Talento Humano, de los Servicios de Desarrollo Infantil	USD 2.597,00

Que, mediante memorando Nro. MIES-CGPGE-2019-0572-M, de 20 de junio de 2019, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a la sumilla inserta en el memorando Nro. MIES-CGPGE-2019-0376-M de la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, proceder con la formalización de la homologación de las remuneraciones de los Gerentes de Proyectos de Inversión;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

Acuerda:

Artículo 1.- Homologar las remuneraciones mensuales de los/las Gerentes de Proyectos de Inversión del Ministerio de Inclusión Económica y Social, esto es: Gerente de Proyecto de Ampliación de Capacidades a Personas con Discapacidad con una remuneración mensual de USD 2.597,00; Gerente de Proyecto de Ampliación de Cobertura y Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas Adultas Mayores con una remuneración mensual de USD 2.597,00; Gerente de Proyecto de Construcción, Reconstrucción, Rehabilitación y Equipamiento de CDI con una remuneración mensual de USD 2.597,00; Gerente de Proyecto de Protección Especial en el Ciclo de Vida con una remuneración mensual de USD 2.597,00; y, Gerente de Proyecto Estrategia de Mejoramiento del Talento Humano de los Servicios de Desarrollo Infantil con una remuneración mensual de USD 2.597,00.

Artículo 2.- Notifíquese con el presente Acuerdo a la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Inclusión Económica y Social, a las/los Gerentes de Proyectos de Inversión del Ministerio de Inclusión Económica y Social y a la Directora de Administración de Talento Humano.

Artículo 3.- Encárguese del cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, a la

Coordinación General Administrativa Financiera y Dirección de Administración de Talento Humano de esta cartera de Estado.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **27 JUN. 2019**

Lourdes Berenice Cordero Molina
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL *φ*

AE/CL/AV